



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERV  
DE E

## CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

### DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	A07204647
-------------	-----------

D./DÑA. ANGEL LLULL NAVARRO	NIF/NIE 43031153Q	EN CONCEPTO (1) GERENTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA BALEARES DE LIMPIEZAS SA	DOMICILIO SOCIAL CM VELL DE BUNYOLA	43 1 17
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO PALMA DE MALLORCA	C.POSTAL 07009

### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD.PROV.	NÚMERO	DIG.CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
0111	07	0094511	28	LIMPIEZA EDIFIC	921

### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO PALMA DE MALLORCA	07040
----------------	-----	--------------------------------	-------

### DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. DELEON DIAZ CLAUDIAISABEL	NIF./NIE 07065603A	FECHA DE NACIMIENTO 16/05/74
NºAFILIACION S.S. 08 11758271 94	NIVEL FORMATIVO PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALEN	23
MUNICIPIO DEL DOMICILIO ALCUDÍA	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_, en calidad de (2) \_\_\_\_\_.  
**DECLARAN**

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA, incluido en el grupo profesional de LIMPIADOR/A, para la realización de las funciones (4) \_\_\_\_\_ de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CM VELL DE BUNYOLA 43 1º 17, PALMA DE MALLORCA.

TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de \_\_\_\_\_ horas semanales, prestadas de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 35,00 horas  al día,  a la semana  al mes,  al año (7), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) SE ADJUNTA CUADRO DE HORARIO conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (10).

SI  NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 23/11/21, hasta SUSTITUCION IT + VACACIONES. Se establece un período de prueba de (11) 2 Meses.

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (12) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) SB+P/PPBENEFICIOS.

Grupo Balimsa  
BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.  
CIF: A-07204647  
Camí Vell de Bunyola, 43 - 1º  
Edif. Gran Vía Asima of. 17  
07009 - Palma de Mallorca  
Telf. 971 750 424

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 30 días.

SÉXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8<sup>a</sup> del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(15)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E de 6 de diciembre)

 **Grupo Balimsa**  
BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.  
CIF: A-07204647  
Camí Vell de Bunyola, 43 - 1º  
Edif. Gran Vía Asima of. 17  
07009 - Palma de Mallorca  
Telf. 971 750 424

- 
- (1) Director/a, Gerente, etc.  
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.  
(3) Indicar profesión.  
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.  
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D.-Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.  
(6) Marque con una X lo que corresponda.  
(7) Indique la jornada del trabajador.  
(8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.  
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.  
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.  
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).  
(12) Diarios, semanales, o mensuales.  
(13) Salario base y complementos salariales.  
(14) Mínimo: 30 días naturales.  
(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

*blancas de los*



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- |                                     |   |         |
|-------------------------------------|---|---------|
| <input type="checkbox"/>            | OBRA O SERVICIO DETERMINADO.  | Pág. 4  |
| <input type="checkbox"/>            | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.   | Pág. 5  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | INTERINIDAD.  | Pág. 6  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | Pág. 7  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.  | Pág. 8  |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.  | Pág. 9  |
| <input type="checkbox"/>            | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.  | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/>            | RELEVO.   | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.  | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.  | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/>            | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.   | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/>            | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.   | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/>            | DE INVESTIGADORES.  | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/>            | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.   | Pág. 17 |
| <input type="checkbox"/>            | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).                    | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/>            | OTRAS SITUACIONES.  | Pág. 19 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE INTERINIDAD

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO: 4 1 0

TIEMPO PARCIAL: 5 1 0

Sustituir al/a la trabajador/a POMAR VILLAVICENCIO VICTORMODESTO NIF/NIE 43205419B, siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre ( BOE de 24 de octubre ).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9<sup>a</sup> de Ley 45/2002).
- Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) ( Ley Orgánica 1/2004 )
  - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes)
  - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo o sustituir a trabajadores/as autónomos durante los períodos por:

- Maternidad
- Paternidad
- Adopción
- Acogimiento preadoptivo o permanente
- Riesgo durante el embarazo
- Riesgo durante la lactancia natural

(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social R.D. Ley 11/1998)

- Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)

 **Grupo Balimsa**  
BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.

CIF: A-07204647  
Camí Vell de Bunyola, 43 - 1º  
Edif. Gran Vía Asima of. 17  
07009 - Palma de Mallorca  
Telf. 971 750 424



## CLÁUSULAS ADICIONALES

1- EL/LA TRABAJADOR/A RECIBE EN ESTE ACTO INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA POR ESCRITO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA EN GENERAL Y EN SU PUESTO DE TRABAJO EN ESPECIAL, OBLIGÁNDOSE A SU CUMPLIMIENTO ESTRICTO. SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A UTILIZAR TODOS LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES O COLECTIVOS Y A NO INUTILIZAR LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER CONSIDERADA FALTA MUY GRAVE.

3- EL/LA TRABAJADOR/A NO PODRÁ UTILIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, MEDIOS TELEFÓNICOS FIJOS O MÓVILES, INTERNET DE LA EMPRESA (SOFTWARE, APPS, CUENTAS DE CORREO CORPORATIVAS, WEB'S, E-MAILS, CHATS, REDES SOCIALES O SIMILARES) PARA USO PARTICULAR, SALVO CASOS DE URGENCIA JUSTIFICADOS POSTERIORMENTE, FACULTANDO EXPRESAMENTE A LA EMPRESA PARA QUE ESTABLEZCA LOS SISTEMAS DE CONTROL NECESARIOS PARA ELLO, ASÍ COMO LAS INVESTIGACIONES POSTERIORES. EL INCUMPLIMIENTO PODRÁ SER CONSIDERADO FALTA MUY GRAVE.

4- EL/LA TRABAJADOR/A SE COMPROMETE A NO DIVULGAR NI USAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, INFORMACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA REFERIDOS A PERSONAL, ACCIONISTAS, SOCIOS, FAMILIARES, CONTABILIDAD, FACTURACIÓN, CLIENTES, SALARIOS, LISTA DE PRECIOS, CONTRATOS, PROVEEDORES, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS O SISTEMAS DE TRABAJO, MANUALES, CATÁLOGOS, ESTRATEGIAS, ETC., EN CUALQUIER SOPORTE. EL INCUMPLIMENTO PODRÁ SER CONSIDERADO FALTA LABORAL MUY GRAVE, ASÍ COMO DE UN ILÍCITO PENAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 278, 279 Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO PENAL, Y POSIBLE VULNERACIÓN DE LA IEY 3/1991 DE 10 DE ENERO, DE COMPETENCIA DESLEAL.

5 - LAS PARTES PACTAN QUE EN CASO DE LA QUE LA EMPRESA LO ESTIME NECESARIO DEBERÁ REALIZARSE LAS HORAS EXTRAS PROPUESTAS, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES, QUE PREFERIBLEMENTE SERÁN COMPENSADAS CON TIEMPO LIBRE EQUIVALENTE DURANTE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

6- LA DURACIÓN DE LA JORNADA SERÁ LA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA GENERAL PRECEDENTE O EN CÓMPUTO ANUAL, SI BIEN LA EMPRESA PODRÁ MODIFICARLA POR RAZONES ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS, PRODUCTIVAS O ECONÓMICAS CON EL PREAVISO LEGAL DE 15 DÍAS. LAS MODIFICACIONES PODRÁN SER PUNTUALES O PERMANENTES, INCLUSO PODRÁN CONSISTIR EN LA FLEXIBILIDAD POR DISTRIBUCIÓN IRREGULAR DE LA JORNADA DE HASTA EL 10% DE LA JORNADA ANUAL O EL PREVISTO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN, COMPENSANDO LOS EXCESOS O DEFECTOS DE JORNADA ANUAL DURANTE LOS 12 MESES SIGUIENTES..

7- SE CONVIENE QUE CUALQUIER MEJORA VOLUNTARIA, INCENTIVO, GRATIFICACIÓN O IMPORTE SATISFECHO SUPERIOR A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LA EMPRESA, BIEN SEA ESPORÁDICO O HABITUAL, SE CONSIDERA QUE ES UNA CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA PERO CON EL CARÁCTER DE NO CONSOLIDABLE Y PUEDE SER OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O ABSORCIÓN EN EL FUTURO POR CUALQUIER CAUSA O CONCEPTO.

8- EL/LA TRABAJADOR/A SE COMPROMETE A REALIZAR SU TRABAJO, DE FORMA OCASIONAL O PERMANENTE, EN CUALQUIER OTRO CENTRO DE LA EMPRESA (ACTUAL O FUTURO) SIN QUE ELLO SUPONGA UNA RETRIBUCIÓN ESPECIAL O INDEMNIZACIÓN. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR TRABAJOS DE CATEGORÍA DISTINTA A LA DEL CONTRATO INICIAL, CON LAS LIMITACIONES DE TITULACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL EXIGIBLES.

9- EN CASO DE IT, AT, MATERNIDAD, PATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO NO QUEDARÁ INTERRUMPIDO EL PERÍODO DE PRUEBA.

10- EL/LA TRABAJADOR/A QUEDA OBLIGADO A COMUNICAR FEHACIENTE Y PUNTUALMENTE SUS CAMBIOS DE DOMICILIO (INCLUSO TEMPORALES), TELÉFONO Y SITUACIÓN FAMILIAR (ESTADO CIVIL E HIJOS).

11- EL/LA TRABAJADOR/A SE COMPROMETE A MANTENER EN VIGOR Y AL DÍA TODOS SUS DOCUMENTOS: PERMISOS DE TRABAJO Y/O RESIDENCIA, CARNETS, ESPECIALMENTE DNI Y/O NIE, ASÍ COMO PERMISO DE CONDUCIR, DE RESIDENCIA, DE Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PALMA DE MALLORCA a 23 de NOVIEMBRE de 2021

El/la Trabajador/a



El/la representante  
de la Empresa



Grupo Balimsa

BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.

CIF: A-07204647

Camí Vell de Bunyola, 43 - 1º

Edif. Gran Vía Asima of. 17

07009 - Palma de Mallorca

Telf. 971 750 424

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

\*IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

### CLAUSULAS ANEXAS

MANIPULADOR DE ALIMENTOS, ETC. QUE REQUIERA SU TRABAJO, DEBIENDO AVISAR AL EMPRESARIO CON TIEMPO SUFFICIENTE SI LE CADUCA O LE HA SIDO RETIRADO ALGUNO. SU INOBSEVANCIA PODRÁ SER FALTA GRAVE O MUY GRAVE, EN VIRTUD DEL PERJUICIO EMPRESARIAL.

12- EL/LA TRABAJADOR/A SE COMPROMETE A CUIDAR ADECUADAMENTE LAS MÁQUINAS, INSTALACIONES Y/O HERRAMIENTAS PUESTAS A SU DISPOSICIÓN, TANTO FIJAS COMO PORTÁTILES Y/O DEMÁS MEDIOS DE PRODUCCIÓN PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA EMPRESA, PROCURANDO SU BUEN USO, MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA, AVISANDO INMEDIATAMENTE DE SUS AVERÍAS, MAL FUNCIONAMIENTO, DETERIOROS O PÉRDIDAS. LA INOBSEVANCIA PODRÁ SER FALTA GRAVE O MUY GRAVE SI SE PRODUJERA ALGUNA AVERÍA O PÉRDIDA.

EN EL CASO QUE SE LE ASIGNE UN VEHÍCULO DE EMPRESA, EL/LA TRABAJADOR/A SE COMPROMETE A MANTENER EL VEHÍCULO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA. NO SE PODRÁ FUMAR NINGÚN TIPO DE SUSTANCIA, NI COMER NI BEBER EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO. SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE TRÁFICO Y EN CASO DE NO HACERLO SERÁ RESPONSABLE DE LA MULTA CORRESPONDIENTE. EL/LA TRABAJADOR/A NO PODRÁ HACER USO DEL VEHÍCULO PARA FINES PROPIOS, NI DURANTE NI FUERA DE LA JORNADA LABORAL. EL/LA TRABAJADOR/A ES RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO, EN CUANDO A COMPROBAR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS, REPOSTAJE DE COMBUSTIBLE (EL COSTE ES A CARGO DE LA EMPRESA), AGUA Y LIMPIEZA. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS NORMAS, PODRÍA SUPONER UNA FALTA LABORAL EN VIRTUD DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE.

13- LA EMPRESA SE COMPROMETE A UTILIZAR Y CUSTODIAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL NECESARIOS PARA UNA CORRECTA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, TRÁMITES LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALES, SIN QUE PUEDAN SER CEDIDOS A TERCEROS PARA OTROS FINES DISTINTOS. IGUALMENTE EL TRABAJADOR TAMPOCO PODRÁ USAR, ACCEDER O COPIAR DATOS O DOCUMENTOS DE LA EMPRESA O DE SUS EMPLEADOS, CLIENTES O PROVEEDORES, PARA FINES QUE NO SEAN ESTRICULTAMENTE PROFESIONALES Y NECESARIOS PARA DESARROLLAR SU TRABAJO EN EL SEÑO DE LA EMPRESA. EL TRABAJADOR CONSENTE EN QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN FACILITADOS A LA EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN DE SU CONTRATO, PRÓRROGAS, ANEXOS, NÓMINAS Y LIQUIDACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE RETENCIONES DE IRPF. IGUALMENTE, LA EMPRESA PODRÁ PROPORCIONAR LOS DATOS PERSONALES Y LABORALES IMPRESCINDIBLES PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA ACCEDER A CENTROS DE TRABAJO DE CLIENTES O A ACTIVIDADES FORMATIVAS.

El/la Trabajador/a



El/la representante  
de la Empresa

 **Grupo Balimsa**  
BALEARES DE LIMPIEZAS S.A.  
CIF: A-07204647  
Camí Vell de Bunyola, 43 - 1º  
Edif. Gran Vía Asima nº. 17  
07009 - Palma de Mallorca  
Telf. 971 750 424

El/la representante legal  
del/de la menor, si procede

**ANEXO CONTRATO  
CUADRANTE JORNADA SEMANAL**

**NOMBRE OPERARIA/O:**

DELEON DIAZ CLAUDIAISABEL

<b>Cliente</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>	<b>Sábado</b>	<b>Domingo</b>	
FINCA SON REAL		7:00	7:00	7:00	7:00	7:00		
		14:00	14:00	14:00	14:00	14:00		
Subtotal Horas	0,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	0,00	35,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subtotal Horas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORAS TOTALES X DÍA:	0,00	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	0,00	
<b>TOTAL HORAS SEMANALES:</b>	<b>35,00</b>							35

Firma operario/a: